

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22169 LOGROÑO

María Asunción Gonzalez Elias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), anuncia:

Que en el procedimiento concursal 1883/09 referente a la entidad Ramar Rioja, Sociedad Limitada Unipersonal, con CIF B26345017, con domicilio social en Calahorra, Polígono Tejerías, calle Ambilla, s/n, por auto de fecha 27 de mayo de 2010, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, la cual se evacuó dentro de los términos procesales a que alude el artículo 142.1.2.^a de la Ley Concursal, declarando finalizada la fase común y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición de las entidades concursadas sobre su patrimonio.

3. La disolución de la entidad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 168 de la Ley Concursal, dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de este edicto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, en su caso

El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el tablón de anuncios del Juzgado

Logroño, 27 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100049550-1